



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 283-2021- MDA/A

01 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTO:

- i) El Oficio N° 046-2021-CECOMSAP/PCA, de fecha 24 de setiembre del 2021, emitido por la Central de Cooperativas Mineras San Antonio de Poto de Ananea LTDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere la autonomía y la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde esta: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, corresponde a la Municipalidad Distrital de Ananea, otorgar reconocimiento a aquellas personas cuya trayectoria ejemplar y significativa labor en favor del crecimiento económico de nuestro distrito, por la eficiencia, desempeño, aporte e identificación de nuestro Distrito, Provincia y la Región, en el cumplimiento de las metas que tienen trazadas, al desarrollo e inclusión social en favor de la población, mereciendo un sincero reconocimiento oficial a la Junta Directiva y Miembros de la Central de Cooperativas Mineras San Antonio de Poto de Ananea Limitada CECOMSAP, esto por conmemorarse el XXXI aniversario de esta prestigiosa Institución;

Con las facultades que concede este despacho, y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER Y FELICITAR al Sr. EDGAR MAMANI MULLISACA en su cargo de Presidente del Comité de Educación de la Central de Cooperativas Mineras San Antonio de Poto de Ananea Limitada - CECOMSAP, por su compromiso y ardua labor en beneficio de los interés de su institución y del Distrito de Ananea.

Artículo Segundo: PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía al interesado.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe) y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente dispositivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal,
UIT
UII
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

